Página 1 de 15	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS-2023 000369

Bucaramanga 11 de 01 de 2023

Teniente Coronel
CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN
Jefe Regional De Aseguramiento en Salud Santander N°5
Bucaramanga

ASUNTO: Informe del contrato No. **68-7-200068-22 UNIALER.**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2022**	**Hasta**	**30/09/2022**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No.GS-2022-010480-DESAN- GRUCO-17-.5 del 30/06/2022, el señor(a)Teniente Coronel CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN , obrando en calidad de Jefe Regional de aseguramiento en salud N°5 , asigno como supervisor del contrato No. 0 **68-7-200068-22** suscrito con UNIALER S.A.S al Jefe del Grupo De Seguimiento Y Soporte De Técnico De Servicios De Alto Impacto.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:04**

001 mes de JUNIO de 2022 fecha : 30/06/22 al 30/06/22 Nro. Informe : 001 presentado bajo comunicado oficial GS-2022- 011078-REGI5.
002 mes de JULIO de 2022 fecha : 01/07/22 al 31/07/22 Nro. Informe : 002 presentado bajo comunicado oficial GS-2022- 011091-REGI5

003 mes de AGOSTO de 2022 fecha : 01/08/22 al 31/08/22 Nro. Informe : 003 presentado bajo comunicado oficial GS-2022- 000359-REGI5

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**68-7-200068-22**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONSULTA ESPECIALIZADA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE ALERGOLOGÍA Y/O INMUNOLOGIA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 GRUPO 2 PARA SANTANDER".
Contratista	UNIDAD ESPECIALIZADA EN ALERGIAY ENFERMEDAD RESPIRATORIA S.A.S- UNIALER S.A.S NIT :901275530-0
Representante legal	**SARA ELIZABETH SUS CARIZOSA**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$64.000.000** **Vigencia 2022 $64.000.000**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**$0**
Valor total del contrato u orden de compra	**$64.000.000**
Plazo de ejecución inicial	5 meses Y un Dias
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**30/06/2022**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30/11/2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	**No aplica**
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

OBSERVACION:

- Mediante correo electrónico con fecha se envía casos prioritarios y se solicita facturación del mes inmediatamente anterior .
- Se verifica consumo mes a mes y realiza control del mismo.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF)	SI	Mes a mes se evidencia en la presentación de facturas el pago de parafiscales ya que es un requisito para la radicación de las facturas y proceder con su pago.
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados	SI	No se evidencia queja alguna por parte de los usuarios sobre el portafolio de servicios que prestan.
Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Bucaramanga con criterios de oportunidad	SI	las instalaciones de la entidad prestadora de servicios están ubicadas en el área metropolitana de la ciudad de Bucaramanga y hasta el momento no se ha evidenciado solicitud de parte de algún usuario que requiera viajar fuera del área metropolitana de Bucaramanga para dar continuidad a procedimientos relacionados con la Institución Prestadora del Servicio de Salud
presentar facturación los diez (10) primeros días de cada mes en la ventanilla de la central de cuentas de la Regional de aseguramiento	SI	se evidencian informes mes a mes de la ejecución del contrato a fin de dar a conocer la disponibilidad presupuestal.
Prestar los servicios previa autorización escrita de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del Grupo de Redes Integradas en Servicios de Salud Santander en la ciudad de Bucaramanga, anexando copia de carné del usuario del servicio por ambas caras o constancia vigente y copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).	SI	Evidencia correos solicitados

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

DE CARÁCTER TÉCNICO		
El servicio objeto del presente contrato será ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos contenidos en el acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 CSSMP.	Si	El supervisor del contrato al momento de revisar las facturas radicadas con su respectivos documentos como son autorización,copia de la Historia Clinica y demás, con el fin de generar el recibido a satisfacción (RAS) que certifica que la entidad cumple con las especificaciones técnicas minimas al evidenciar que los servicios prestados se encuentran inmersos en el acuerdo 002.

2.1.NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se expide de conformidad con lo estipulado en el contrato en 4emás4a y se recibe a 4emás4a444ón los servicios dentro del plazo de 4emás4a44 y vigencia. En cuanto a la 4emás4a4 4emás4a y medica de las facturas (que incluya glosas, tarifas pactadas y 4emás observaciones medicas y administrativas). Ninguna a la fecha.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (106) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (88) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS ASI:

Enviar la facturación los diez (10) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, ubicada en la Avenida 61 No. 10-200 Ciudadela Real de Minas de la Ciudad de Bucaramanga, con los siguientes soportes:

- Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), individual por cada paciente.
- Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.
- Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contra referencia adicionando los siguientes documentos: a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada. B) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes. C) Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documentos de identidad del usuario (carné en copia por ambas caras o constancia vigente, cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). D) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN.

- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica presentada.
- Los servicios de ALTO COSTO deben ser facturados de manera individual y separados de los demás servicios incluidos en el Plan de Beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la presente cláusula, incluida la lectura de las ayudas diagnósticas.
- Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5 para realizar la auditoria respectiva.
- En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben corresponder a la facturación que se está radicando.
- Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
- Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
- Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

CAUSALES DE NO PAGO

01) Todo servicio prestado que no cuente con el formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contra referencia

b) Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.

c) Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

d) LOS SERVICIOS QUE NO CUENTEN CON EL DEBIDO RESPALDO DE AUTORIZACIÓN O NOTIFICACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5

e) Para las actividades programadas como consulta externa, la autorización debe ser expedida con fecha anterior o igual a la fecha de prestación del servicio. Serán objeto de glosa los servicios prestados con autorizaciones posteriores a la fecha de prestación del servicio.

f) La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. El evento adverso deberá ser notificado, gestionado e informado.

g) Todo bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del Nivel Central. Nota: Se aclara que la Dirección de Sanidad continua implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el Acuerdo 002 de abril del 2001 del CSSMP y Acuerdo 052 del 2013 del SSMP y específicamente para las solicitudes por Comité Técnico Científico CTC.

h) Todo bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN.

01) Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

OBJECIONES Y GLOSAS.

DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°5, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.

La respuesta de glosa deberá ser presentada de forma integral según la totalidad de las glosas presentadas por cada radicado. Aquellas glosas que no sean respondidas de acuerdo a esto o según los términos establecidos en la normatividad, se darán como automáticamente aceptadas por la IPS.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad: UNIDAD ESPECIALIZADA EN ALERGIAY ENFERMEDADES RESPIRATORIA S.A.S- UNIALER S.A.S. NIT: 901275530-0
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: **UNIALER S.A.S.**
BANCO: **BANCOLOMBIA.**
TIPO DE CUENTA: **CORRIENTE**
NUMERO DE CUENTA: **81400014758**
OFICINA: Principal

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$64.000.000	100%
Valor total de las entregas	$14.291.537	22,33%
Valor total facturado	$30.088.495	47,01%
Valor facturado pendiente de pago	$14.291.537	22,33%
Valor pagado	**$15.796.958**	24,68%
Valor pendientes de entrega	$ 33.911.505	52,98%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

N° constancia o acta del recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
001	$0	JUNIO	$0	No se presento ejecucion en este periodo	$0	$0	
002	$0	JULIO	$0	No se presento ejecucion	$0	$0	

				en este periodo			
003	**$15.796.958**	**AGOSTO**	**$15.796.958**	**Se anexa facturas**	EN ESPERA DE PAGO	$0	EN ESPERA DE PAGO
004	**$14.291.537**	**SEPTIEMBRE**	**$14.291.537**	**Se anexa facturas**	**$15.796.958**	$1.737.665	299298222

RELACION UNIALER 003					
N.	**FACT.**	**FECHA FACTURA**	**VALOR**	**NOTA DEBITO Y CREDITO**	**VR. TOTAL**
1	E-2708	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
2	E-2709	22/08/03	$ 175.461		$ 175.461
3	E-2710	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
4	E-2711	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
5	E-2712	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
6	E-2713	22/08/03	$ 175.461		$ 175.461
7	E-2714	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
8	E-2715	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
9	E-2716	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
10	E-2717	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
11	E-2718	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
12	E-2719	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
13	E-2720	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
14	E-2721	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
15	E-2722	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
16	E-2723	22/08/03	$ 235.748		$ 235.748
17	E-2724	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
18	E-2725	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
19	E-2726	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
20	E-2727	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
21	E-2728	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
22	E-2729	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
23	E-2730	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
24	E-2731	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
25	E-2732	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
26	E-2733	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
27	E-2734	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
28	E-2735	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
29	E-2736	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
30	E-2737	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874

31	E-2738	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
32	E-2739	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
33	E-2740	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
34	E-2741	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
35	E-2742	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
36	E-2743	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
37	E-2744	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
38	E-2745	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
39	E-2746	22/08/03	$ 175.461		$ 175.461
40	E-2747	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
41	E-2748	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
42	E-2749	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
43	E-2750	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
44	E-2751	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
45	E-2752	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
46	E-2753	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
47	E-2754	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
48	E-2755	22/08/03	$ 235.748		$ 235.748
49	E-2756	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
50	E-2757	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
51	E-2758	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
52	E-2759	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
53	E-2760	22/08/03	$ 175.461		$ 175.461
54	E-2761	22/08/03	$ 175.461		$ 175.461
55	E-2762	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
56	E-2763	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
57	E-2764	22/08/03	$ 175.461		$ 175.461
58	E-2765	22/08/03	$ 175.461		$ 175.461
59	E-2766	22/08/03	$ 175.461		$ 175.461
60	E-2767	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
61	E-2768	22/08/03	$ 175.461		$ 175.461
62	E-2769	22/08/03	$ 175.461		$ 175.461
63	E-2770	22/08/03	$ 175.461		$ 175.461
64	E-2771	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
65	E-2772	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
66	E-2773	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
67	E-2774	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
68	E-2775	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874

69	E-2776	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
70	E-2777	22/08/03	$ 175.461		$ 175.461
71	E-2778	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
72	E-2779	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
73	E-2780	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
74	E-2781	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
75	E-2782	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
76	E-2783	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
77	E-2784	22/08/03	$ 247.500		$ 247.500
78	E-2785	22/08/03	$ 175.461		$ 175.461
79	E-2786	22/08/03	$ 175.461		$ 175.461
80	E-2787	22/08/03	$ 175.461		$ 175.461
81	E-2788	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
82	E-2789	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
83	E-2790	22/08/03	$ 175.461		$ 175.461
84	E-2791	22/08/03	$ 175.461		$ 175.461
85	E-2792	22/08/03	$ 175.461		$ 175.461
86	E-2793	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
87	E-2794	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
88	E-2795	22/08/03	$ 175.461		$ 175.461
89	E-2796	22/08/03	$ 175.461		$ 175.461
90	E-2797	22/08/03	$ 175.461		$ 175.461
91	E-2798	22/08/03	$ 224.950		$ 224.950
92	E-2799	22/08/03	$ 224.950		$ 224.950
93	E-2800	22/08/03	$ 224.950		$ 224.950
94	E-2801	22/08/03	$ 117.874		$ 117.874
95	E-2802	22/08/03	$ 53.988		$ 53.988
96	E-2803	22/08/03	$ 53.988		$ 53.988
97	E-2804	22/08/03	$ 53.988		$ 53.988
98	E-2805	22/08/03	$ 53.988		$ 53.988
99	E-2806	22/08/03	$ 53.988		$ 53.988
100	E-2807	22/08/03	$ 53.988		$ 53.988
101	E-2808	22/08/03	$ 53.988		$ 53.988
102	E-2809	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
103	E-2810	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
104	E-2811	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
105	E-2812	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
106	E-2813	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988

107	E-2814	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
108	E-2815	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
109	E-2816	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
110	E-2817	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
111	E-2818	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
112	E-2819	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
113	E-2820	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
114	E-2821	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
115	E-2822	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
116	E-2823	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
117	E-2824	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
118	E-2825	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
119	E-2826	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
120	E-2827	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
121	E-2828	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
122	E-2829	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
123	E-2830	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
124	E-2831	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
125	E-2832	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
126	E-2833	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
127	E-2834	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
128	E-2835	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
129	E-2836	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
130	E-2837	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
131	E-2838	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
132	E-2839	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
133	E-2840	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
134	E-2841	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
135	E-2842	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
136	E-2843	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
137	E-2844	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
138	E-2845	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
139	E-2846	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
140	E-2847	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
141	E-2848	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
142	E-2849	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
143	E-2850	22/08/04	$ 53.988		$ 53.988
144	E-2851	22/08/04	$ 175.461		$ 175.461

VALOR TOTAL	$ 15.796.958		$ 15.796.958

Relacion de facturas 004

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VALOR FACTURADO	NOMBRE PACIENTE	VALOR TOTAL
1	E-2899	22/09/05	175461		175461
2	E-2900	22/09/05	117874		117874
3	E-2901	22/09/05	175461		175461
4	E-2902	22/09/05	117874		117874
5	E-2903	22/09/05	117874		117874
6	E-2904	22/09/05	175461		175461
7	E-2905	22/09/05	117874		117874
8	E-2906	22/09/05	117874		117874
9	E-2907	22/09/05	117874		117874
10	E-2908	22/09/05	235748		235748
11	E-2909	22/09/05	117874		117874
12	E-2910	22/09/05	117874		117874
13	E-2911	22/09/05	117874		117874
14	E-2912	22/09/05	117874		117874
15	E-2913	22/09/05	117874		117874
16	E-2914	22/09/05	117874		117874
17	E-2915	22/09/05	117874		117874
18	E-2916	22/09/05	117874		117874
19	E-2917	22/09/05	117874		117874
20	E-2918	22/09/05	117874		117874
21	E-2919	22/09/05	117874		117874
22	E-2920	22/09/05	117874		117874
23	E-2921	22/09/05	117874		117874
24	E-2922	22/09/05	175461		175461
25	E-2923	22/09/05	117874		117874
26	E-2924	22/09/05	117874		117874
27	E-2925	22/09/05	117874		117874
28	E-2926	22/09/05	117874		117874
29	E-2927	22/09/05	117874		117874
30	E-2928	22/09/05	117874		117874
31	E-2929	22/09/05	117874		117874
32	E-2930	22/09/05	117874		117874
33	E-2931	22/09/05	117874		117874

34	E-2932	22/09/05	117874		117874
35	E-2933	22/09/05	117874		117874
36	E-2934	22/09/05	117874		117874
37	E-2935	22/09/05	117874		117874
38	E-2936	22/09/05	235748		235748
39	E-2937	22/09/05	117874		117874
40	E-2938	22/09/05	117874		117874
41	E-2939	22/09/05	175461		175461
42	E-2940	22/09/05	175461		175461
43	E-2941	22/09/05	117874		117874
44	E-2942	22/09/05	117874		117874
45	E-2943	22/09/05	117874		117874
46	E-2944	22/09/05	117874		117874
47	E-2945	22/09/05	117874		117874
48	E-2946	22/09/05	117874		117874
49	E-2947	22/09/05	117874		117874
50	E-2948	22/09/05	235748		235748
51	E-2949	22/09/05	117874		117874
52	E-2950	22/09/05	175461		175461
53	E-2951	22/09/05	117874		117874
54	E-2952	22/09/05	117874		117874
55	E-2953	22/09/05	117874		117874
56	E-2954	22/09/05	117874		117874
57	E-2955	22/09/05	117874		117874
58	E-2956	22/09/05	235748		235748
59	E-2957	22/09/05	175461		175461
60	E-2958	22/09/05	117874		117874
61	E-2959	22/09/05	175461		175461
62	E-2960	22/09/05	175461		175461
63	E-2961	22/09/05	235748		235748
64	E-2962	22/09/05	117874		117874
65	E-2963	22/09/05	117874		117874
66	E-2964	22/09/05	117874		117874
67	E-2965	22/09/05	117874		117874
68	E-2966	22/09/05	117874		117874
69	E-2967	22/09/05	117874		117874
70	E-2968	22/09/05	175461		175461
71	E-2969	22/09/05	117874		117874

72	E-2970	22/09/05	175461		175461
73	E-2971	22/09/05	117874		117874
74	E-2972	22/09/05	175461		175461
75	E-2973	22/09/05	117874		117874
76	E-2974	22/09/05	117874		117874
77	E-2975	22/09/05	53988		53988
78	E-2976	22/09/05	53988		53988
79	E-2977	22/09/05	53988		53988
80	E-2978	22/09/05	53988		53988
81	E-2979	22/09/05	53988		53988
82	E-2980	22/09/05	53988		53988
83	E-2981	22/09/05	53988		53988
84	E-2982	22/09/05	53988		53988
85	E-2983	22/09/05	53988		53988
86	E-2984	22/09/05	53988		53988
87	E-2985	22/09/05	53988		53988
88	E-2986	22/09/05	53988		53988
89	E-2987	22/09/05	53988		53988
90	E-2988	22/09/05	53988		53988
91	E-2989	22/09/05	53988		53988
92	E-2990	22/09/05	53988		53988
93	E-2991	22/09/05	53988		53988
94	E-2992	22/09/05	53988		53988
95	E-2993	22/09/05	53988		53988
96	E-2994	22/09/05	53988		53988
97	E-2995	22/09/05	53988		53988
98	E-2996	22/09/05	53988		53988
99	E-2997	22/09/05	53988		53988
100	E-2998	22/09/05	53988		53988
101	E-2999	22/09/05	53988		53988
102	E-3000	22/09/05	53988		53988
103	E-3001	22/09/05	53988		53988
104	E-3002	22/09/05	53988		53988
105	E-3003	22/09/05	53988		53988
106	E-3004	22/09/05	53988		53988
107	E-3005	22/09/05	53988		53988
108	E-3006	22/09/05	53988		53988
109	E-3007	22/09/05	53988		53988

110	E-3008	22/09/05	53988		53988
111	E-3009	22/09/05	53988		53988
112	E-3010	22/09/05	53988		53988
113	E-3011	22/09/05	53988		53988
114	E-3012	22/09/05	53988		53988
115	E-3013	22/09/05	53988		53988
116	E-3014	22/09/05	53988		53988
117	E-3015	22/09/05	53988		53988
118	E-3016	22/09/05	53988		53988
119	E-3017	22/09/05	53988		53988
120	E-3018	22/09/05	53988		53988
121	E-3019	22/09/05	53988		53988
122	E-3020	22/09/05	53988		53988
123	E-3021	22/09/05	53988		53988
124	E-3022	22/09/05	53988		53988
125	E-3023	22/09/05	53988		53988
126	E-3024	22/09/05	53988		53988
127	E-3025	22/09/05	53988		53988
128	E-3026	22/09/05	53988		53988
129	E-3027	22/09/05	53988		53988
130	E-3028	22/09/05	53988		53988
131	E-3029	22/09/05	53988		53988
132	E-3030	22/09/05	53988		53988
133	E-3031	22/09/05	53988		53988
134	E-3032	22/09/05	53988		53988
135	E-3033	22/09/05	53988		53988
136	E-3034	22/09/05	53988		53988
137	E-3035	22/09/05	53988		53988
138	E-3036	22/09/05	53988		53988
139	E-3037	22/09/05	53988		53988
140	E-3038	22/09/05	53988		53988
141	E-3039	22/09/05	53988		53988
142	E-3040	22/09/05	53988		53988
143	E-3041	22/09/05	53988		53988
144	E-3042	22/09/05	53988		53988
145	E-3043	22/09/05	53988		53988
146	E-3044	22/09/05	53988		53988
147	E-3045	22/09/05	53988		53988

148	E-3046	22/09/05	53988		53988
149	E-3047	22/09/05	53988		53988
150	E-3048	22/09/05	53988		53988
VALOR TOTAL			**14.291.537**		**14.291.537**

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas.

6. CONCLUSIONES

En conjunto con la oficina de referencia y contrareferencia se verifican las autorizaciones que esten pendientes con el fin realizar un trabajo articulado con redes integrales autorizando de forma oportuna todos los servicios con el fin de dar ejecución al presupuesto planeado desde un principio.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

CAPITAN. MARITZA LUBELLY BALAGUERA PARRA
Cargo Jefe Grupo Regional de Soporte Técnico y Seguimiento Servicios de Alto Impacto(E)
Supervisor Contrato u orden de Compra **No. 68-7-200068-22**